

MAT.: *Aprueba devolución de saldos*
MONTE PATRIA, 27 de febrero de 2014

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

El Decreto Alcaldicio N 12.120, de fecha 6 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016;

CONSIDERANDO

- Resolución Exenta N° 222 del 08/03/2013, que aprueba convenio de colaboración con transferencias de recursos para la ejecución del programa Fortalecimiento OMIL, del 13/02/2013, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y La I. Municipalidad de Monte Patria, quedando un excedente de \$ 51.629, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.157 /

1.- APRUEBASE, La devolución del excedente del convenio de Transferencias de recursos del Programa (SENCE) al 31/12/2013.

2.- GIRESE. El valor de \$ **51.629** (Cincuenta y un mil seiscientos veintinueve pesos), a nombre del SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMLEO (SENCE) y se debe depositar en la cuenta corriente N° 9019481 del Banco-Estado, y luego enviar por e-mail el depósito a nombre de **emiranda@sence.cl**

3.- CÁRGUESE, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta 214.05.01.088 "SENCE FOMIL 2013", y disponibilidad 111.02.01, Tesorería Municipal, posteriormente contabilizarse en aplicación de fondos, 114.05.01.088

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)